

dispositiva dice:

Vistos en juicio oral y público ante la Ilma. doña María Isabel Ferrer-Sama Pérez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ciudad Real, los presentes autos de juicio de faltas número 138/00 seguidos por una presunta falta de hurto interviniendo como denunciante don Luis Alfonso Marturet Mora en nombre y representación del establecimiento comercial Eroski, denunciado don Lorenzo Pérez Iglesias y don Angel Pons Paredes y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, recayendo la presente resolución conforme a los siguientes:

Que debo condenar y condeno a Lorenzo Pérez Iglesias y Angel Pons Paredes como autores de una falta de hurto en grado de tentativa a la pena cada uno de un mes de multa con una cuota diaria de doscientas pesetas (200 pesetas) y pago de costas, procediendo la entrega definitiva de las botellas de whisky al establecimiento Eroski.

Contra esta sentencia pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ciudad Real.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Lorenzo Pérez Iglesias, Angel Pons Paredes, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Ciudad Real, a 16 de noviembre de 2000.- El Secretario, (ilegible).

Número 6.488

=====0=====

Número de identificación único: 13034 2 0200800/1999.
Juicio de faltas 246/2000.

EDICTO

Don Francisco Javier Ruiz de la Fuente, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Ciudad Real.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 246/2000, se ha acordado citar a Ahmed Bahri, a fin de que el próximo día 28 de noviembre, a las 9,40 horas, asista en la Sala de Vistas a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por lesiones, en calidad de denunciante.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo. Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Ahmed Bahri, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Ciudad Real, a 17 de noviembre de 2000.-El Secretario (ilegible).

Número 6.535

CIUDAD REAL - NUMERO TRES

Juicio de faltas 157/2000.

Número de identificación único: 13034 2 0300170/1999.

Representado: Yassin el Bakouri.

EDICTO

Don Jesús Martín-Gil Martín de la Sierra, Secretario del Juzgado de Instrucción, número 3, de Ciudad Real.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 157/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Habiendo visto doña Carmen Mª López Gutiérrez, Juez Sustituta de este Juzgado de Instrucción, número 3 de Ciudad Real, los presentes autos de Juicio de Faltas, número 157/00, seguidos a instancia de Mª Valle Molina Molina y Adoración Molina Molina por presunta falta de lesiones contra Yassim el Bakouri, con presencia del Ministerio Fiscal.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Yassim el Bakouri como autor de dos faltas de lesiones previstas y penadas en el artículo 617-1 del Código Penal a la pena de cuarenta y cinco días multa a razón de mil pesetas (1000 pesetas) por día con veintidós días de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, que podrá cumplir en régimen de arresto de once fines de semana, en centro penitenciario o depósito municipal, así como que indemnice a Mª del Valle Molina Molina en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas

(150.000 pesetas) por una de las faltas, y por la otra a la pena de un mes multa a razón de quinientas pesetas (500 pesetas) por día, con quince días de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, que podrá cumplir en régimen de arresto de siete fines de semana en Centro Penitenciario o Depósito Municipal, así como que indemnice a Adoración Molina Molina en la cantidad de setenta mil pesetas (70.000 pesetas) y al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Yassin el Bakouri, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido la presente en Ciudad Real, a 9 de noviembre de 2000.- El Secretario (ilegible).

Número 6.400

MANZANARES - NUMERO UNO

N.I.G.: 13053 1 0101523/2000.

Procedimiento: Declaración de herederos 158/2000.

Sobre: Declaración de herederos.

De don Cristóbal Mascaraque Alcolea.

Procuradora señora Concepción Camuñas Rey.

EDICTO

Doña María Rosario Alonso Herrero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Manzanares (Ciudad Real).

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado con el número 158/2000, por el fallecimiento sin testar de doña María Mascaraque Martín de la Sierra, ocurrido en Manzanares el día 23 de junio de 2000, sin haber dejado descendencia alguna, ni otorgado disposición testamentaria; cuyo expediente ha sido promovido por don Cristóbal Mascaraque Alcolea, solicitando se declaren herederos abintestato de la misma, a sus sobrinos doña Juana Parra Mascaraque, don Rafael, don Juan, don José-Luis Rodríguez Mascaraque, doña Rosa, don Juan, don Cristóbal y don José-Manuel Mascaraque Alcolea.

En dicho expediente, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Manzanares, a 31 de octubre de 2000.- La Juez.- El/la Secretario.

Número 6.374

MANZANARES - NUMERO DOS

Expediente de dominio, número 408/00.

EDICTO

En virtud de los acordado por la señora doña Carmen Romero Cervero, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de dominio número 408/00, seguido ante este Juzgado a instancia de la procuradora doña Concepción Camuñas Rey, que actúa en nombre y representación de don Isaías Montoya Benadero, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad de Manzanares la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca rústica: «Rústica sita en el término municipal de Membrilla, en el paraje conocido como Doña Juana, consta de una fanega, once celemines y tres cuartillos; que linda: Por el Norte, con parcela que adquiere Antonio Arias Jiménez; Saliente, tierra de don José Joaquín Salazar; Mediodía, viña de Juan Agustín Pardilla; y Poniente, tierra de doña Rosario Laguna. La atraviesa de Norte a Mediodía, el carril de servidumbre para el servicio de todas las parcelas en que se dividió el Haza de las Piedras, y le corresponde una participación indivisa en 1/28 en el pozo y la pila que existe en la viña que pertenece a Manuel Martín de la Leona. En la actualidad, linda la finca objeto de este expediente, al Norte, con al Camino de los Cuartos; Saliente, vecinos de La Solana; Mediodía, herederos de Blas Pardilla; y Poniente, herederos de don Bernardo Menchén. Finca 7.914 de Membrilla, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares.

Por el presente se cita a los ignorados herederos de don Avelino Bellón García-Filoso, en concepto de titular registrar y anterior propietario; a los ignorados herederos de doña